



**DICTAMEN UOC N° 171 /2025**

Asunción, 28 de noviembre del 2025.

**REFERENCIA: VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUMAR” Urgencia impostergable**

Visto la Nota N.D.G. SENAAI N° 821/25 del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAI de fecha 11 de agosto de 2025, a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia, que incluye las Especificaciones Técnicas y; el Dictamen Técnico de fecha 11 de agosto de 2025 con la justificación que respalda los requerimientos técnicos solicitados.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.º 170 /2025 de fecha 28 de Noviembre de 2025 en donde expone lo siguiente: “...Que, el procedimiento a utilizar será el de **Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable**, conforme a lo establecido en la **Ley N° 7021/2022** de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la **Contratación por Excepción**, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º **2264/24, Art. 52**; y **el Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25, que reglamenta los procedimientos de contratación**”.

Que, el presente proceso pretende proveer el equipamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el marco del Programa Sumar.

En lo que se refiere al esquema general del PBC en sí, el mismo está dividido en 4 secciones: Datos de la Convocatoria, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas y Condiciones Contractuales; además incluyen el Modelo de Contrato y la lista de Formularios. El Sistema de Adjudicación es por el total.

En la primera sección, Datos de la Convocatoria se encuentran los datos estándar de las reglas generales para postular en el llamado de referencia; se prevé referido a las garantías se darán de la siguiente manera: El periodo de validez de las ofertas será de 60 días. La de Mantenimiento de Oferta será de 90 días; el de Cumplimiento del Contrato será de 30 días posteriores al vencimiento del contrato. El resto de las cláusulas establecen los criterios del sistema de presentación de ofertas, su plazo y la apertura de ofertas.

**Ag. Julio César Valdovinos**  
Director  
Dirección de Contrataciones  
Ministerio de Justicia



En la segunda sección, los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación se encuentran relacionados a la evaluación de los documentos requeridos que acrediten capacidad financiera y Técnica; así como de su Experiencia.

En la tercera sección, de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas se destacan: Lote 1 “Muebles y Enseres”, Lote 2 “Equipos Informáticos”, Lote 3 “Equipos Médicos”, Lote 4 “Equipos de CCTV”, Lote 5 “Generadores”, Lote 6 “Textiles y Vestuarios”, Lote 7 “Menajes”, Lote 8 “Artículos de Limpieza”, Lote 9 “Aseo Personal”, Lote 10 “Útiles de Oficina, Papel y Cartón”, lote 11 “Artículos de Ferreterías”, Lote 12 “Artículos Deportivos”.

Los demás puntos establecen criterios para la adjudicación, notificación y documentación para la suscripción del Contrato.

En referencia al modelo de contrato; La administradora del contrato será la Abg. Mabel Adriana Colman Casco, Directora General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAI. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP; las garantías de buen cumplimiento de contrato serán recepcionadas hasta el día 10 posterior a la suscripción del contrato y tendrá un valor del 10% del monto adjudicado, la vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones; el mecanismo de Solución de Conflictos estará a lo establecido en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

El PBC puesto a verificación, cumple con las disposiciones del art. 45 y concordantes de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y ha sido realizado de conformidad a la Resolución DNCP N° 492/2024 por la cual se aprueba el "Contenido del aviso de intención", en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". No se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el análisis del PBC del llamado a **Contratación Por Vía De Excepción N° 16/2025 “Equipamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el marco del Programa Sumar” Urgencia Impostergable**, cumple, *prima facie*, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento *lego* que obste a la continuidad de este proceso de contratación.



Julio Cesar Caner, Director  
Dirección de Contrataciones  
Ministerio de Justicia